

112
cansa así se irá pasando tiempo, cumplida
Dio su sentencia en la cárcel y dándole su
licencia p. tra tiempo de F. a tal vez se
tratará de eludir el pago con meritos a q.
nada tendrá ya que ver con el res. y lit.
q. no se halla facultad p. el abono de los
indicados pecunios, quedará responsable
a el pago de aquellas p. no abonando la su
perioridad y q. no ser este un caso de los
q. los. tiene obligación de mantener seg. ter.
minantemente esta mandada repetidas ve.
ces; y caso q. con demoras se pague el tiem.
po y no se verifique el reintegro piden los
Comisarios a los. se suya acordar el recur.
so a la Superioridad manifestando todo
lo actuado p. la justa reintegración de un
p. q. nunca deva ser satisficida, p. q.
q. aquel Sup. Tribunal se mande veri.
ficar el reintegro q. tan justam. se de.
licita. los. resolverá lo q. por que oportu.
no. Cartag. 3 de Setiembre de 1824.

Mano de Juan M. Mercader
Pedro Nator

